

TARTAGAL, 26 de Noviembre de 2.015.-

RESOLUCION Nº 551-SRT-2.015.

EXPTES. Nº 20.322/15 y 20.458/15.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de OCTUBRE de 2.015, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), a la firma "DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL" solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Ordenes de Pagos No Presupuestarias Nº 789/15 y 1.074/15.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 171.294,25), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de OCTUBRE de 2.015.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:  
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento cincuenta y ocho mil cincuenta y nueve centavos (\$ 158.050,69); 2.3.1 Librería, Papeles y Utiles de Oficina: Pesos: Cuatrocientos sesenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 465,99); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Seiscientos sesenta y nueve con setenta y cinco centavos (\$ 669,75); 2.5.1 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Trescientos sesenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 365,96); 2.5.4 Elementos de Limpieza: Pesos: Quinientos veintisiete con sesenta y ocho centavos (\$ 527,68); 2.5.8 Bazar y Menaje: Pesos: Dos mil seiscientos setenta y siete con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.677,49); 2.9.1 Elementos de limpieza: Dos mil setecientos treinta y nueve con cuarenta y seis centavos (2.739,46); 2.9.4 Bazar y Menaje: Pesos: Tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 3.494,48); 2.9.5 Producto Médico/Farmacéutico/Laboratorio: Pesos: Doscientos ochenta y uno con veinticinco centavos (\$ 281,25); 2.9.9 Ferretería: Pesos: Veintiuno con cincuenta centavos (\$ 21,50); 3.1.1 Servicios Básicos: Pesos: Un mil quinientos (\$ 1.500,00) y 3.3.3 Mantenimiento y Reparación: Pesos: Quinientos (\$ 500,00), a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 789/15 del Expte. Nº 20.322/15 por la suma de \$ 153.703,55 y a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 1.074/15 del Expte. Nº 20.458/15 por la suma de \$ 17.590,70, del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.015.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gomez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.



  
Lic. Martha Barboza  
Vir  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.